



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

Iquitos, 03 de Mayo del 2019

OFICIO N° 413-2019-GRL-CRL/S.

Señor:

ENRIQUE JOSÉ VILCA ZALAZAR

Jefe de la Oficina Regional de Tecnologías de la Información y Telecomunicación.
Presente.



**Asunto: Remito acuerdo de Consejo Regional
N°055-2019-SO-GRL-CRL.**

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarle cordialmente y al mismo tiempo remitirle el **Acuerdo de Consejo Regional N°055-2019-SO-GRL-CRL** de fecha 15 de abril del 2019, que aprueba lo siguiente: "AUTORIZAR, el viaje del gobernador regional de Loreto Lic. Elisban Ochoa Sosa a la ciudad de Chanki en China República Popular de China; a fin de participar en la reunión sobre financiamiento integro por parte de la empresa china de la hidroeléctrica de Mazán y su interconexión, siendo la fecha de salida a dicho evento el 06 de mayo con retorno el 16 de mayo del 2019, la misma que no irrogará gastos al Gobierno Regional de Loreto, para su conocimiento e implementación.

Sin otro particular me despido de usted, no sin antes renovarle las muestras de mi consideración y estima personal.

Atentamente


GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
CONSEJO REGIONAL
Abog. IAN XAVIER RENGIFO VASQUEZ
Director de Sistema Administrativo
Secretario del Consejo Regional de Loreto



Cc.:
Arch.
IXRV/LTP.



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
CONSEJO REGIONAL

AUTORIZAR EL VIAJE DEL GOBERNADOR REGIONAL DE LORETO LIC. ELISBAN OCHOA SOSA A LA CIUDAD DE SHANKI EN CHINA REPÚBLICA POPULAR DE CHINA PARA PARTICIPAR EN REUNIÓN SOBRE FINANCIAMIENTO INTEGRO POR PARTE DE LAS EMPRESAS CHINAS DE LA HIDROELÉCTRICA DE MAZÁN Y SU INTERCONEXIÓN, SIENDO LA FECHA DE SALIDA A DICHO EVENTO EL 06 DE MAYO CON RETORNO EL 16 DE MAYO DEL 2019. LA MISMA QUE NO IRROGARÁ GASTOS AL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO.

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°055-2019-SO-GRL-CR: 15/04/2019

Iquitos, 15 de abril de 2019

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, ha aprobado el siguiente Acuerdo Regional:

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional de Loreto, de fecha 15 de abril del año 2019, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N°27867 y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, el tema de Autorización de Viaje del Gobernador Regional de Loreto Lic. Elisban Ochoa Sosa a la ciudad de Shanki, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191º de la Constitución Política del Perú de 1993 y sus modificatorias, Ley de reforma Constitucional - Ley 27680 y 28607, que establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, en su artículo 8º, establece que, la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia; [...]. La autonomía se sujeta a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas.

Que, el Pleno del Consejo Regional De Loreto en uso de sus atribuciones, derechos y obligaciones funcionales establecidos en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y; artículos 2 literal a) y 12 literal b) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, vigente, y con el voto aprobatorio de los miembros hábiles de este Consejo; con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta anterior, el Pleno del Consejo Regional de Loreto, acordó por **UNANIMIDAD** el siguiente Acuerdo Regional:





GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
CONSEJO REGIONAL

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR EL VIAJE DEL GOBERNADOR REGIONAL DE LORETO LIC. ELISBAN OCHOA SOSA A LA CIUDAD DE SHANKI EN CHINA REPÚBLICA POPULAR DE CHINA PARA PARTICIPAR EN REUNIÓN SOBRE FINANCIAMIENTO INTEGRO POR PARTE DE LAS EMPRESAS CHINAS DE LA HIDROELÉCTRICA DE MAZÁN Y SU INTERCONEXIÓN, SIENDO LA FECHA DE SALIDA A DICHO EVENTO EL 06 DE MAYO CON RETORNO EL 16 DE MAYO DEL 2019. LA MISMA QUE NO IRROGARÁ GASTOS AL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO.

ARTICULO SEGUNDO: EL VICE GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO SR. ANDRÉS ISAAC FERREYRA MACEDO, ASUMIRA LAS FUNCIONES DEL GOBERNADOR REGIONAL DE LORETO, CON LAS MISMAS PRERROGATIVAS Y ATRIBUCIONES PROPIAS DEL CARGO, CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 23° DE LA LEY N° 27867, LEY ORGANICA DE GOBIERNOS REGIONALES Y SUS MODIFICATORIAS.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, A LA SECRETARÍA DEL CONSEJO REGIONAL DE LORETO, NOTIFICAR A LA GERENCIA GENERAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, ASÍ COMO A LA OFICINA REGIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN, A EFECTO DE PUBLICAR EL PRESENTE ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL, EN EL PORTAL WEB DEL GORE LORETO: www.regionloreto.gob.pe.

POR TANTO:

NOTIFÍQUESE, REGÍSTRESE Y PUBLÍQUESE.

Dado en la ciudad de Iquitos a los quince días del mes de abril del año Dos Mil Diecinueve, en las instalaciones del Consejo Regional de Loreto.


GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
CONSEJO REGIONAL DE LORETO
.....
Dra. Janet Rosategui Rivadeneira
Delegada de Consejo Regional de Loreto